



## COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y APERTURA DE LA FASE DE CONCURSO

**Tribunal Calificador para las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 510/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de noviembre de 2021), cuyas plazas fueron objeto de ampliación por Orden 774/2022, de 21 de abril (B.O.C.M. de 4 de mayo). Correspondientes a las ofertas de empleo público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada por Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (B.O.C.M. de 14 de diciembre), y para el año 2020, aprobada por Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. de 30 de diciembre).**

De conformidad con lo expresado en el artículo 56, apartados 1 y 2, de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases Séptima y Octava de la citada Orden 510/2021, de 15 de octubre, por parte del Tribunal Calificador **se remite** a ese Centro Directivo, como ANEXO I, la relación por orden de puntuación, y como ANEXO II, la relación por orden alfabético, de los **aspirantes del turno libre y del turno libre de discapacidad aprobados en la fase de oposición** para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la base Séptima.6 de la citada Orden 510/2021, de 15 de octubre, por parte del Tribunal Calificador, **se comunica la apertura del plazo para presentación de la documentación de la fase de concurso**, en los términos que se señalan a continuación.

La fase de concurso consistirá en la **valoración de los méritos** de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, **referidos al día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes**, conforme al baremo y puntuación que se recoge en el apartado séptimo.7 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, siendo la forma de acreditación la que se indica a continuación:

- A efectos de acreditar la **experiencia profesional**:

- Copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas a la categoría profesional objeto de convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa de desempeño de dichas funciones.



- A efectos de acreditar los **cursos oficiales de formación y perfeccionamiento**:

- Copia de los diplomas o de los certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda.

Para alegar los méritos citados anteriormente se remite, junto a la presente comunicación, una **plantilla Excel a rellenar por parte de los aspirantes**.

La documentación requerida, tanto la plantilla Excel como el pdf único con la acreditación de los méritos alegados se presentarán electrónicamente en el modelo establecido a tal efecto por la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/>, en el **plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación**.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública, como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que se estime pertinente.

Tanto el recurso de alzada contra la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, en su caso, como la documentación acreditativa de los méritos alegados se presentarán conforme se determina en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo hacer constar como destinatario de aquéllos lo siguiente:

*Tribunal Calificador del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, 13 de febrero de 2024.

La Secretaria Titular del Tribunal,

**YOLANDA  
JIMENEZ**

Firmado digitalmente  
por YOLANDA  
JIMENEZ MARTINEZ -

Fecha: 2024.02.13  
18:07:39 +01'00'